

ordener, suplicandome fuere Rexido en univierso de sano titulo
y de la propiedad de la mencionada Escrivania, o como la mi man-
cedo fuere. Visto por el mi Condego con lo expuesto
sobre ello por el mi Fiscal he tenido a bien conuacuerdo dar esta mi carta.
Por la qual es mi voluntad, que vos el esmerado D.^o Diego de Vique Larca
tengais la propiedad de la mencionada Escrivania de Villanueva para
vos y vuestras herederos y sucesores perpetuamente, en lugar del man-
cionado D.^o Diego de Vique nuestro Padre. Mando al Condego, Justicia,
Reuimiento, Caballeros, Escuderos, oficiales, y Hombres buenos de la dha
Villa de Canabaca, os hayan y tengan por dueños de la expresada Es-
crivania, y os dejen usar de las Realdades y preheminerias, que como
a tal os corresponden, y decaen de quando en quando segun se contiene
y seclara en el titulo arriba miento sin faltarle en cosa alguna.
De este despacho se ha de tomar la razon en la contaduria ge-
neral de valores de mi R.^o Hacienda, declarando haverse pagado,
o quedan arregunado con su fin, cuya formalidad sea nula, de ningun
valor, ni efecto. Dada en ^N Logrono a veinte y cinco de Noviembre
de mil secientos ochenta y seis. Yo el Rey. Yo D.^o Fernando de
Vestares, secretario del Rey. Lo hice Escrivir por su mandado.
(Hay una Rubrica). Regijstrado: tomar Villanueva y Ferrana. Lugar del
Vello. Chanciller: tomar Villanueva y Ferrana. D.^o Diego Monasterio.
D.^o Juan Garcia de la Cañada. D.^o Juan de Aguero. El Conde del Castiello = tomase
Razon del titulo de V.^o de Villanueva en la dha fecha con esta en la con-
taduria qual de valores de la R.^o Hacienda. En la q.^{ta} consta haverse satis-
fecho al dho de la media anona trece mil y ochenta y nueve mrs. V.
por la razon, que en el se expone, como parece a ptegor cinco de la
Comitania de Cordoba. A este año Madrid primero de Diciembre
de mil secientos ochenta y seis. Leonardo Pambon.

El R.^o Condego, Justicia, y Reuimiento, Caballeros, Escuderos, oficiales, y
Hombres buenos de la Villa de Canabaca, que es en la orden de Santiago,
cuya Administracion perpetua tengo por Autoridad Apostolica. Sabeis,
que el vno de los Reyes D.^o Carlos Quinto mi muy amado Padre (que de Dios goze
por una de las causas dadas en ^N Logrono a veinte y cinco de Noviembre de
mil secientos ochenta y seis, hizo mientes el titulo de la propiedad de una
Escrivanía perpetua de Villanueva de Canabaca a D.^o Diego de Vique